



DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL N° 76

APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO POA – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO GESTIÓN 2023 Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 – 2025

Exposición de Motivos

YACUIBA

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Art. 301, que: “La Región, una vez constituida como autonomía regional, recibirá las competencias que sean transferidas o delegadas”.

Que la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042, del 21 de diciembre de 1999, establece en su Art. 4, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobado por Ley de presupuesto de cada año, constituye límite máximo de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá ejecutarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobada mediante Decreto Supremo.

Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031, en su Artículo 113 dispone que la administración pública de las Entidades Territoriales Autónomas, se regirá por las normas de gestión pública en el marco constitucional.

CARAPARÍ

Que, el Artículo 114 de la precitada norma, establece en el marco regulatorio para la formulación, presentación, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Entidades Territoriales Autónomas, la sostenibilidad financiera de los gobiernos autónomos en observancia estricta de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que, en cumplimiento del mandato del Art. 17, núm. 9 del Estatuto Autonómico Regional en concordancia con el Art. 71 Par. II de la misma norma, la Asamblea Regional del Gran Chaco tiene la atribución de aprobar el Programa de Operaciones y el Presupuesto Anual del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

VILLA
MONTES

Que, en el marco del Decreto Supremo 3246 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son el conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que regulan la programación de operaciones en las entidades del sector público, las Entidades Territoriales Autónomas tienen que realizar la programación de las acciones a corto plazo y la misma debe ser articulada al presupuesto anual.

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:



DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL No. 76
APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO POA – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO GESTIÓN 2023 Y
ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 – 2025

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar el Anteproyecto POA – Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Gestión 2023 y Actualización del Presupuesto Plurianual 2023 – 2025.

YACUIBA

Artículo 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Disposición Normativa Regional tiene por ámbito la aplicación en la Región del Gran Chaco Tarijeño y de cumplimiento obligatorio para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y todas sus áreas Administrativas.

Artículo 3. (RESPONSABILIDAD) La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Órgano Ejecutivo Regional es responsable del uso administración, ejecución, cumplimiento de objetivos metas y resultados, establecidos en el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional correspondiente a la gestión 2023 para lo cual debe observar las disposiciones contempladas en la presente Disposición Normativa Regional y demás normativa legal vigente.

Artículo 4. (MONTO DEL ANTEPROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023).- Se aprueba por un monto de Bs.550.712.430 (Quinientos cincuenta millones setecientos doce mil cuatrocientos treinta con 00/100) la cual refleja el presente cuadro:

CARAPARI

D.A.	TOTAL POR D.A
YACUIBA	197.982.546,00
CARAPARI	159.440.032,00
VILLA MONTES	183.278.169,00
ASAMBLEA REGIONAL	10.011.683,00
TOTAL	550.712.430,00

VILLA MONTES

Artículo 5. (PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023-2025).- Se aprueba el Presupuesto Plurianual 2023 – 2025 del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco por la suma de Bs. 1.386.698.758. (Mil trescientos ochenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- En la presente Disposición Normativa Regional de aprobación del ANTEPROYECTO POA – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO GESTIÓN 2023 Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO



PLURIANUAL 2023 – 2025, forma parte indisoluble el Informe de la Comisión de la Secretarías Regionales de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación e Inversión del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. - Se instruye al órgano ejecutivo regional que en el plazo de 30 días hábiles a partir de la promulgación de la presente Disposición Normativa Regional deberá hacer llegar a la Asamblea Regional subsanadas las siguientes observaciones, asimismo el Ejecutivo Regional deberá remitir las observaciones corregidas ante el Ministerio correspondiente:

YACUIBA

OBSERVACIONES

No se programó presupuesto de gasto para dar cumplimiento a la Disposición Normativa Regional No 41 (Del banco Regional de Alimentos Solidario), Artículo 4 (Banco Regional de Alimentos Solidarios)

No se ha programado recursos para el cumplimiento de la Disposición Normativa Regional N° 11 De reconocimiento a las festividades “San Pedro Apóstol Patrono de Yacuiba”

El monto presupuestado con la partida disminución de caja y bancos con fuente de financiamiento 20/200 Regalías asciende a un monto de Bs. 55.442.698 (Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta y dos mil Seiscientos Noventa y Ocho 00/100 bolivianos) dentro del presupuesto de ingreso del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, no toma en cuenta el saldo de caja y bancos con que se cerró al 31/12/2021 de acuerdo a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 1148/2022 del ministerio de economía y finanzas públicas emitida en fecha 5 de agosto del 2022, dirigida al Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en su numeral 6. Que establece: *“La proyección de recursos diferente al tesoro general de la nación, debe ser determinada en base a la ejecución observada al menos dos gestiones, la ejecución a julio y proyección a diciembre 2022”*

En el Ante Proyecto de Presupuesto Institucional POA 2023 del G.A.R.G.CH., en las tres (3) DAs se está programando recursos para programas, proyecto y actividad que no tienen competencias como Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco de acuerdo a la vigencia del Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, que se detalla a continuación:

CUADRO N° 22

N°	PROGRAMA/PROYECTO/ACTIVIDAD
1	Salud
2	Educación
3	Biodiversidad y Medio Ambiente

CARAPARI

VILLA
MONTES



4	Habitad y Vivienda
5	Recursos Hídricos y Riego
6	Seguridad Ciudadana

YACUIBA

Incumpliendo las directrices de formulación presupuestaria 2023 aprobadas mediante resolución bi – ministerial N° 021 de fecha 22 de julio de 2022, en título III (Formulación presupuestaria anual), capítulo I (Lineamientos generales de la elaboración del POA presupuesto), Artículo 15 (Plan operativo anual) establece: *El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe: 1. Considerar las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI en el marco de la Normativa vigente.*

No presentan el registro único regional de beneficiarios para justificar la cantidad de beneficiarios de acuerdo a lo que establece la DINORE N° 33 (Canasta alimentaria para las personas de la tercera edad de la Región del Gran Chaco), Artículo 10 (Registro único regional de beneficiarios)

CARAPARÍ

Disposición Transitoria Segunda.- Se instruye al Órgano Ejecutivo Regional que de manera excepcional autorice la inscripción y transferencia de recursos del Programa de Fortalecimiento Humano en Redes de salud de los ítems correspondientes a la Región del Gran Chaco y respecto a las otras competencias concurrentes, deberán quedar pendiente en cuanto a la transferencia y ejecución de las mismas, hasta que se realice la suscripción y ratificación del convenio intergubernativo entre el GARGCH y el GADT.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Se establece que las actas y/o plan de pago referente al Fondo Rotatorio y los Municipios, no son instrumentos legales válidos para el ente deliberativo del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, deslindando toda responsabilidad a la Asamblea Regional del Gran Chaco, siendo ésta de entera responsabilidad el Órgano Ejecutivo.

VILLA MONTES

Segunda.- Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Disposición Normativa Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dado en la Región Autónoma del Gran Chaco, en el salón de sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco de Villa Montes, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

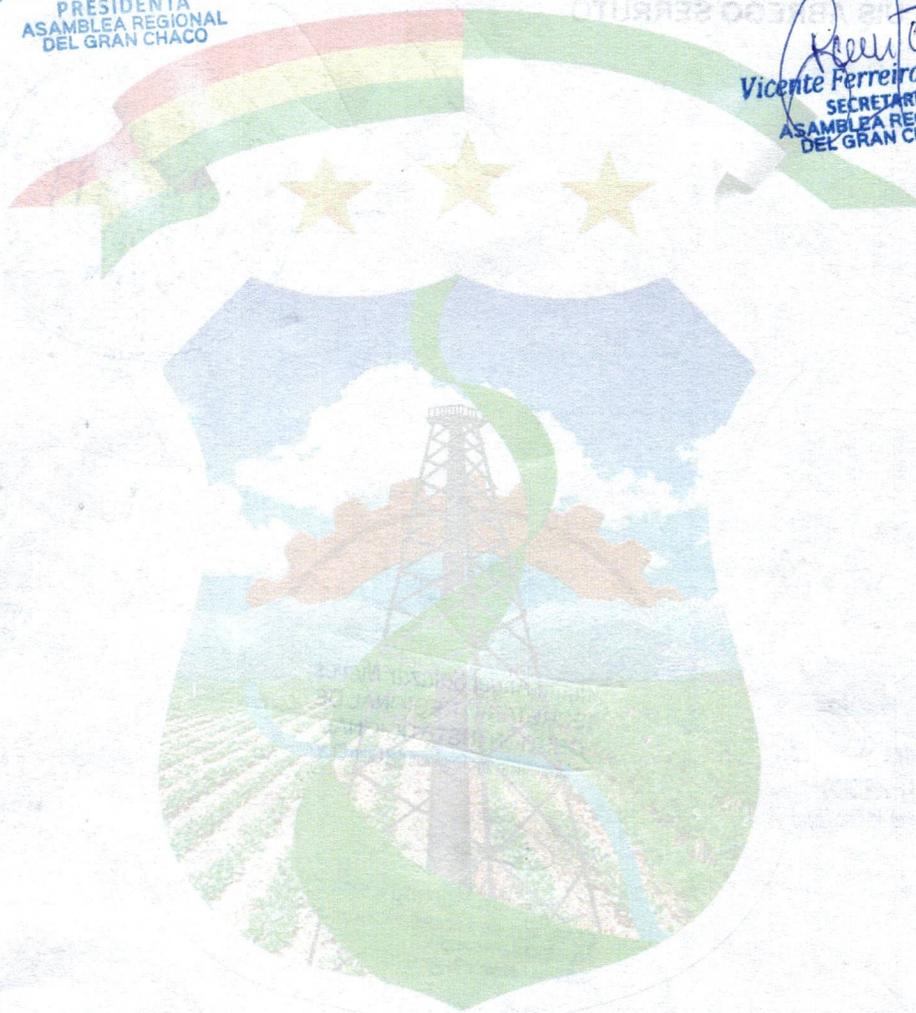


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juana Ortega Rodriguez
PRESIDENTA
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO

Es conforme

Vicente Ferreira Carema
SECRETARIO
ASAMBLEA REGIONAL
DEL GRAN CHACO



YACUIBA

CARAPARÍ

VILLA
MONTES



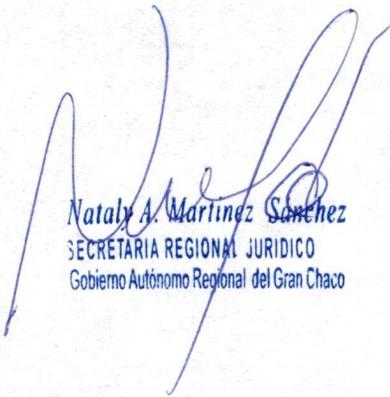
POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la ciudad de Yacuiba a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil Veintidós.

FDO. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO




Nataly A. Martínez Sánchez
SECRETARIA REGIONAL JURIDICO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Miguel Ángel Salazar Nieves
SECRETARIO REGIONAL DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Wilfredo Mamani Huarachi
SECRETARIO REGIONAL
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Lic. Quintín Valeroso Cuellar
SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS
INDÍGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Valentín Perera Cabezas
SECRETARIO REGIONAL DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Gobierno Autónomo Regional
del Gran Chaco


Lic. Benita Díaz Pérez
SECRETARIA REGIONAL DE
DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


José Antonio Aleman Flores
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Ing. Pedro Robén Suñero Sánchez
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
ENERGÍA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Wilfredo Mamani Huarachi
SECRETARIO REGIONAL
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO